



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

15 ABR 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - G.A.C.M.
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Operación y Asesoría

Resolución de Alcaldía N° 336 -2013-MPC-AL

Callao, 15 ABR 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.



VISTO, el Informe N° 397-2013-MPC/GGA-GP de fecha 25 de marzo del 2013 de la Gerencia de Personal y el Informe Escalafonario N° 29-2013-MPC/GGA-GP-SGE, de fecha 21 de marzo del 2013, sobre Cese Definitivo por Límite de edad del señor **SABINO CHOQUE TICACALA**; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 21° del T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el señor **SABINO CHOQUE TICACALA**, cuenta a la fecha con más de 70 años de edad, conforme se advierte de su Documento Nacional de Identidad N° 25402171, así como del Informe Escalafonario N° 29-2013-MPC/GGA-GP-SGE, donde consta que nació el 11 de diciembre de 1942;

Que, en tal sentido, **SABINO CHOQUE TICACALA**, Código N° 00019, Obrero, Nivel Remunerativo "SAC", se encuentra incurso en la causal de cese por Límite de Edad, por lo que corresponde poner término a su permanencia en la Administración Pública de acuerdo a Ley, reconociéndosele su tiempo de servicios y la liquidación de sus Beneficios Sociales, que le correspondan;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesora Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- CESAR, a partir de la fecha, por Límite de Edad al señor **SABINO CHOQUE TICACALA**, Código N° 00019, Obrero, Nivel Remunerativo "SAC", por tener más de 70 años de edad, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2.- La Gerencia Municipal mediante la respectiva resolución procederá a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al servidor cesado, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, programando su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

